SIGNIFICADO DE LA ÉTICA POLICIAL ANTE LA CONFISCACIÒN DE BIENES PROVENIENTES DEL DELITO DE TRAFICO DE DROGAS

AUTOR: ACOSTA CONTRERAS CARLOS AGUSTÍN

RESUMEN

En el territorio falconiano, se han incrementado las políticas para actuar contra la comisión del delito de narcotráfico y, por ley, el Estado venezolano, tiene la potestad de confiscar los bienes provenientes del mismo durante el desarrollo de la investigación penal. Sin embargo, cuando se alteran, destruyen o desaparecen los bienes dentro de este acto de justicia penal se incurre en un vicio grave que afecta la credibilidad de los organismos policiales antidrogas y la confiscación efectiva de tales bienes, por tanto fue necesario el estudio desde la existencialidad de la ética de los funcionarios policiales que tienen las responsabilidades de intervenir en el procedimiento de confiscación de bienes y lograr efectivamente la culminación del debido proceso. Ante lo expuesto se propuso interpretar el significado de la deontología, mediante una investigación interpretativa vivencial a través de métodos cualitativos como la fenomenología, para ello se seleccionó a cinco informantes clave con experiencia en este proceso judicial quienes expresaron la necesidad de un protocolo desde la concepción ética deotonlógica del funcionario de investigación penal inserto dentro de una formación técnica especializada continua para el funcionario policial. Por otra parte, la investigación estuvo enmarcada en la tercera línea de investigación UNES: Ciencias Policiales, Penales, Forenses y Criminológicas donde se estipula el estudio del contexto policial y penal para garantizar la seguridad ciudadana.

Palabras Claves: Narcotráfico, bienes, deontología, policial, delito.

ABSTRACT

In Falcon's territory, policies have been increased to act against the commission of the crime of drug trafficking and, by law, the Venezuelan State has the power to confiscate the assets derived from it during the development of the criminal investigation. However, when property is altered, destroyed or disappeared within this act of criminal justice, a serious vice is incurred that affects the credibility of anti-drug police agencies and the actual confiscation of such property, Therefore, it was necessary to study the ethics of police officers who have the responsibilities of intervening in the confiscation of property and effectively achieving the culmination of due process. In view of the above, it was proposed to interpret the meaning of deontology, through an experiential interpretative research through qualitative methods such as phenomenology, for this five key informants with experience in this judicial process were selected who expressed the need for a protocol from the ethical deotonological conception of the criminal investigation officer inserted within a continuous specialized technical training for the police officer. On the other hand, the research was framed in the third line of UNES research: Police, Criminal, Forensic and Criminological Sciences, which stipulates the study of the police and criminal context to guarantee citizen security.

Keywords: Drug trafficking, property, ethics, police, crime.

INTRODUCCIÓN

El consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, es un problema que cada día, repercute negativamente, a la población en el globo terráqueo y, en consecuencia, afecta en el ámbito emocional, salud, económico y de seguridad en todos los países a nivel mundial, debido a que este consumo ilegal, además de provocar dependencia, especialmente en los jóvenes quienes son vulnerables en caer en este fenómeno, es un tráfico de sustancias que involucra elementos delictivos por la cantidad de dinero ilegal que se desprende. En este sentido, la comisión del delito de tráfico de drogas, se ha convertido en una política criminal organizada por las inmensurables cantidades de dinero que deben introducirse en la economía financiera y comercial mediante la adquisición de bienes muebles e inmuebles y cualquier otro instrumento económico.

Los ordenamientos jurídicos, en América Latina, en el ámbito del Derecho Penal, cuando se refieren a la aplicación de medidas cautelares sustitutivas, indican a las medidas precautelativas, precautorias, o de aseguramiento judicial para hacer mención aquellas resoluciones de manera jurisdiccional tendientes a garantizar la presentación o sujeción del autor o partícipe de un hecho punible (Ebenau: 2017,12), así como a los objetos activos y pasivos relacionados con la perpetración del delito.

Entonces, en el Estado venezolano, la confiscación de bienes provenientes del delito de tráfico de drogas ilegales, para su posterior confiscación, es una medida que fue reforzada por un ordenamiento jurídico como es la Ley Orgánica de Drogas del año 2010 (LOD,2010), debido a la necesidad de impedir el enriquecimiento ilícito y, así evitar la utilización de tales bienes en la futura comisión delincuencial, por ello, este reforzamiento a tratado de otorgarle mayor efectividad, no solo a la figura genérica del comiso, sino también al comiso específico en el tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Cabe resaltar que las medidas cautelares, de acuerdo a lo establecido en los artículos 585 y 588 del Código de Procedimiento Civil (1990), aún vigente, son una

garantía judicial que solo puede ser decretada por un juez, en un proceso pendiente, puesto que su objeto es evitar que se haga ilusoria la ejecución del fallo. Es decir, es una medida que solo se produce cuando exista un juicio en el que pueda surtir sus efectos, a fin de anticiparse y evitar el desvío de los fondos o bienes.

Aunque las medidas de aseguramiento, están establecidas en el Código Orgánico Penal, para ser aplicado ante cualquier conducta delictiva, en relación al tráfico de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, las normas penales contienen disposiciones particulares sobre el comiso, en atención a las condiciones especiales de este tipo de acción delictiva, e incluso la Ley Orgánica de Drogas del 2010 define ambas categorías e indica la necesidad de asegurar los bienes ante el lavado de capitales.

Acontece, que el territorio Falconiano, por su ámbito geográfico, es utilizado por la delincuencia organizada como vía para traficar sustancias tóxicas que atentan contra la salud y el bienestar de la población, entonces se destaca que durante los diferentes procedimientos, ante este flagelo, actúan funcionarios de los cuerpos policiales junto a los efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana en el Estado, como una política para combatir esta delincuencia que se conforma en torno al tráfico y consumo de sustancias ilícitas y adictivas y que, en consecuencia, genera grande sumas y pertenencias económicas para un lavado de capitales, es decir legalizar, todo aquel bien obtenido como producto del tráfico de sustancias ilícitas; entonces los bienes evidenciados deben ser asegurados mientras se mantiene el procedimiento judicial.

En este sentido, la confiscación de bienes que proceden del delito de tráfico de drogas es una medida que fue reforzada en la Ley Orgánica de Drogas del 2010, debido a la necesidad de impedir el enriquecimiento ilícito y, así evitar la utilización de tales bienes en la futura comisión de nuevos actos delictivos. Con este reforzamiento jurídico, se ha tratado de otorgarle mayor efectividad, no sólo a la figura genérica del comiso, sino también al comiso específico en materia de tráfico de drogas; sin embargo, el procedimiento del aseguramiento, cuando es

realizado de forma indebida por funcionarios con poca identidad y ética policial se alteran, destruyen o desaparecen bienes afectando la credibilidad de los organismos policiales antidrogas y la confiscación efectiva de los mismos.

Por ello, el estudio sobre la ética policial en la confiscación de bienes provenientes del delito de tráfico de drogas, se realiza específicamente en el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, de la Delegación municipal de Paraguaná del estado Falcón, enfocada en la Seguridad Ciudadana, ya que desde la visión del investigador, se tiene conocimiento sobre el tema y es propicio tal como lo refiere Michelena, B. (2000): que reconoce que la investigación es "…desde el momento que observa una realidad y observa el qué, cómo, porqué, cuándo, dónde, u otra forma de medir lo desconocido se está haciendo investigación." (p.141). Entonces, desde éste principio parte la investigación, de forma sistemática para alcanzar un conocimiento, partiendo de un orden metódico.

De acuerdo a todo lo expuesto, se plantea como propósito principal, de esta investigación, comprender el significado de la ética policial en la confiscación de bienes provenientes del delito de tráfico de drogas, en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas del estado Falcón. De tal manera, que la investigación se orienta hacia una episteme introspectiva, basado en paradigma post-positivista propia de una investigación cualitativa, donde el conocimiento se adquiere desde la dialéctica constante entre el investigador y los funcionarios adscritos al CICPC del estado Falcón.

Como método investigativo del presente estudio sobre la ética policial en la confiscación de bienes provenientes del delito de tráfico de drogas, se utiliza la fenomenología, cuyo diseño permite contextualizar las acciones de los funcionarios que intervienen en el proceso de aseguramiento de bienes desde la existencialidad, es decir desde las vivencias de los funcionarios con sus percepciones de seguridad en torno a su proceder ético policial. En el contexto ontológico, la fenomenología como método de investigación científica, permite capturar los significados del fenómeno de estudio, para interpretar las

expresiones de los funcionarios de los cuerpos policiales en su actuación policial.

Es preciso acotar que la presente investigación contribuye a la eficiencia en el desempeño del funcionario del CICPC durante sus actuaciones ante la confiscación de bienes provenientes del delito de drogas porque este estudio busca comprender el comportamiento ético profesional de los funcionarios de investigación penal en la Delegación de Punto Fijo en concordancia con el plan de la patria y la gran Misión Cuadrante de paz en atención al Estado de Derecho venezolano.

Teorías que sustentan la investigación

La ciencia es una forma de cómo el ser humano ve al mundo y crea un Conocimiento Público por lo que Jhon Zimann (2003) supone que existen formas para la generación de saberes desde el seno de un colectivo socio-cultural, sistemáticamente ordenados que le permiten interpretar, comprender y explicar la esencia de los problemas entonces académicamente, se requiere soportar con teorías la información surgida en este estudio como la teoría moralista de Kohlberg. Y la teoría existencialista de Sartre.

Teoría Moralista de Kohlberg

Para hablar de la ética policial, es necesario revisar los planteamientos de Kohlberg, L. (1992), sobre el desarrollo moral o juicio moral. En la teoría del desarrollo moral se le da gran importancia al juicio moral y al sentido de justicia mediante unas fases o estadios secuenciales en el transcurrir de la vida humana para lograr un sano desarrollo moral. Por lo general el aspecto moral está vinculado con sociedad, puesto que son normas o códigos que regulan socialmente las acciones del ser humano; el aspecto moral viene desde la formación del hombre.

Con la conformación de los pueblos, sociedades o comunidades, se conformó una cultura con sus restricciones y acciones prohibitivas que definen su moral. Por ello la moral es propia del ser, de la existencia en sociedad y así poder juzgar la actuación de una persona según los cánones impuestos por la sociedad a la que pertenece.

A través de los estudios de Kohlberg (1992), se resalta la importancia de trabajar desde la

parte conceptual o cognitiva, así como generar procesos que lleven a cambios de actitudes reales en las personas, ya que existe una disyuntiva entre el deber ser y el ser, es decir la ética policial y la praxis o la forma de llevarlos a la práctica

Desde esta teoría, todo hombre, adquiere su moralidad desde su enfoque socio-cultural, dónde se profundiza sobre los aspectos históricos, sociales y culturales, entonces las costumbres del factor humano influyen en la ética del funcionario policial. Entonces, se plantea la necesidad de educar desde la moral y poder a través de situaciones problemáticas, plantear dilemas morales que les permitieran tomar decisiones basadas en los principios de moralidad y justicia según el nivel evolutivo en el cual se encontraran.

Teoría Existencialista

El existencialismo es una corriente filosófica que, frente a las abstracciones de los idealistas, analiza la existencia humana de modo concreto, se refiere a lo relacionado con la experiencia del sujeto humano, considerando su significación frente a los hechos de su vida finita como: la libertad, la decisión, el compromiso, la angustia, proyectos, la soledad, la muerte. En tal sentido para el ser humano el existencialismo no «es» sino que «existe», no tiene esencia, sino que tiene que construirla.

Al respecto, Sartre (1986) enuncia la forma como se desarrolla la vida y lo importante del yo, en la elección, en tomar sus propias decisiones, a él se le considera el padre del existencialismo. Se toma esta teoría porque parafraseando al filósofo nuestras elecciones hablan de quiénes somos, a través de lo que elegimos y lo que descartamos porque 'el yo' tiene libertad absoluta para elegir y el silencio de Dios nos condena a la incertidumbre y en el caso de la deontología policial, el funcionario es autónomo en sus decisiones y, de esto dependerá sobre su ética al actuar.

Entonces tenemos dos elementos importantes a considerar la subjetividad personal y la temporalidad del sujeto, en relación al primero, Sartre (1976), expresa "Tenemos aquí, pues, una visión técnica del mundo, en la cual se puede decir que la producción precede a la existencia" (p.2), intenta explicar que las situaciones y el contexto actual es creado por la existencia del ser humano y sus modos de producir. Para el existencialismo se

destaca al ser humano como creador de su vida, se destaca el principio de libertad y responsabilidad individualidad.

En el segundo elemento, el existencialismo considera que la temporalidad del sujeto, su existencia concreta en el mundo, es aquello que constituye al ser y no una supuesta esencia más abstracta (Gómez, 2020, p. 6) .En consecuencia, resulta importante mencionar que la temporalidad tiene implicación ontológica de lo que significa el ser ahí, por ello la importancia en las investigación iniciar contextualizando la realidad del fenómeno en estudio

Fenomenología Existencialista

Uno de los aspectos resaltantes del existencialismo, es la subjetividad individual y, en la fenomenología, que como método de investigación resalta porque depende del pensamiento y la identidad del hombre en sí, que está ligado a la esencia del mismo ser humano. Entonces, la investigación fenomenológica comprende, por medio de experiencias sensoriales, la conducta humana, lo que la gente dice y hace, es producto del modo en que define su mundo (Taylor y Bogdan, 2000), dado que la finalidad de la fenomenología es profundizar en el conocimiento de la realidad emergente del ser, del existente humano.

Todo el análisis fenomenológico, surge desde una primera pregunta: la pregunta por el sentido del ser, pero toda pregunta es, además, pregunta por algo (en este caso por el ser de los entes) y es pregunta a alguien. Este a quien se pregunta por el ser es él mismo un ser, pero un ser especial, privilegiado, pues puede preguntar y responder, es un proceso como se comentó cargado de subjetividad en el estudio del fenómeno.

Siendo la fenomenología, la ciencia que trata de descubrir las estructuras esenciales de la conciencia y se caracteriza por ir en búsqueda de experiencias originarias y exponerlas en su contexto, es descriptiva. En este aspecto, la fenomenología existencialista es una práctica comprensiva de la esencia de la experiencia vivida en ese contexto, donde la interacción entre seres humanos converge y permite acercarse al significado, busca en ese conjunto de saberes la aprehensión y comprensión del propio sujeto de cuidado, donde el análisis se obtiene a través de los significados y las convergencias de los mismos,

iniciando con el discurso de los participantes y guiándose en la visión del referencial teórico-filosófico

Resalta esta teoría filosófica porque la fenomenología es existencialista dado que se tiene conciencia de la persona en su entorno, en su mundo y de ello dependerá su construcción moral ante lo vivido (Katayama, 2014), que se sitúa como método riguroso en su carácter comprensivo del ser humano, entendiendo las experiencias vividas como parte de un contexto vital, las cuales poseen significado que es desvelado por el mismo ser humano y puede ser interpretado; esto implica considerar por una parte, un mundo exterior que le da sentido al fenómeno; y por otra parte un mundo interior que da cuenta de cómo es percibida la experiencia como un todo, y desde la perspectiva del que la vive

Marco referencial metodológico.

La entrada a una investigación científica, de carácter académico, debe estar fundamentada desde las perspectivas que tiene el investigador sobre el fenómeno y como pretende adquirir el nuevo conocimiento, es decir su episteme o concepción epistémica en la investigación. En el Manual de Creación Intelectual Unes (2021) "La episteme se refiere a un conocimiento cierto seguro y con garantía científica, su lógica o tratado…., en tal sentido un enfoque epistemológico, es el modo que adopta el conocimiento científico en un estudio determinado. (p.33), lo que sustenta la posición del autor del estudio.

Reiterando lo anterior, "la relación entre el investigador y lo investigado para acceder al co¬nocimiento científico es inherente a la postura epistemológica adoptada en el proceso investigativo" Doubront (2021; 148), en esta premisa se desea comprender el fenómeno del proceso del aseguramiento de bienes provenientes del delito de drogas, desde la visión existencialista de los funcionarios del CICPC, se asume desde una episteme introspectivo vivencial.

Para la investigación sobre el significado de la ética policial en la confiscación de bienes provenientes del delito de tráfico de drogas, se asume el paradigma postpositivista, enmarcado en estudios cualitativos, destacando que el término paradigma implica la

cosmovisión del mundo, y la forma en que una persona lo percibe.

Para este trabajo se tomará en cuenta al paradigma como marco de referencia, como lo expresa Gurdián (2007): "es un sistema teórico dominante en la ciencia que organiza y dirige la investigación científica en una cierta dirección, es así como centra la atención de quién investiga en determinados aspectos del tema de estudio o problema" (p.18). Vale destacar que el investigador posee su propio sistema de dirección científica y en torno a esto asume una postura.

El método seleccionado es la Fenomenología por ser interpretativa donde los datos permitirán descubrir teorías, conceptos. En relación a esta orientación metodológica Gurdián (op. cit): "es el estudio de un fenómeno tal y como es percibido experimentado y vivido por una persona, expresa la matriz: este mundo vivido con su propio significado" (p.151). Se asume la fenomenología porque se describe el significado de las experiencias vividas, con sus aspectos individuales y subjetivos.

Tabla 1. Conceptualización de las categorias emergentes

CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN
ÉTICA TRANSDISCIPLINADA	Es la capacidad del funcionario de moldear su conducta, sin la influencia del entorno por el ambiente donde se desenvuelve implica las subcategorías: Conciencia Moral y Autoimagen Policial
DEONTOLOGÍA POLICIAL	Conjunto de reglas y normas de conducta que se deben seguir dentro de una determinada profesión Conlleva al Compromiso vocación Autocontrol Respeto DD.HH y Cumplir funciones con códigos éticos libre y voluntariamente
ACTUACION POLICIAL	Es la la responsabilidad interna y la capacidad del cuerpo policial para investigar la mala conducta de sus agentes Emergen las subcategorías Control y seguimiento, Motivación y Disciplina

Nota: Elaboración propia Acosta Contreras (2023).

Comprensión de la categoría de Ética Policial

La Ética policial, es la base para desarrollar con principios éticos una profesión, como indica Morin, E. (2OO3), toda profesión tiene un fundamento ético y, toda actividad profesional tiene que cumplir un deber ético. Esta hace referencia al conjunto de normas y valores éticos-morales, valores universales conocidos que, vienen a mejorar el desarrollo de las actividades profesionales, su propósito es establecer deberes a quienes ejercen diferentes profesiones de diferentes ramas y disciplinas del conocimiento. A este caso la ciencia policial es ejercida por funcionarios en el proceso del resguardo de los bienes provenientes del delito de drogas estaría en riesgo su vida personal y profesional

Comprensión de la categoría Ética Trasdiciplinada

Se trata de disposición de actitud; la vocación policial es un llamado voluntario de servir a la ciudadanía, es dedicación, es entrega para cumplir la función policial y ésta; es garantizar el derecho a la protección y el disfrute de los derechos fundamentales de todas las personas.

Los investigados en el proceso de la significación de la categoría de ética trasdiciplinada resumen en pocas palabras tener un profundo sentimiento a la institución policial, a la que sienten una mezcla de valores, un compromiso de valores de la institución y valores humanos. Asumen que él funcionario policial tiene que ser un funcionario integral y entregado por el servicio que ofrece con amor, con vocación policial a que por supuesto debe conocer la complejidad de las leyes, pues es quien va a hacer que se cumplan.

Comprensión de la categoría Actuación Policial

El cumplimiento de las leyes, es el control normativo es una función de las instituciones bien sean públicas o privadas para garantizar que se respeten los derechos y deberes cabalmente; cumplir las leyes vigentes. El cumplimiento de la ley busca el respeto celoso, así como también de los códigos y doctrinas de la propia empresa, que van en beneficio de todos.

Es por eso que, el cumplimiento de las leyes implica disciplina, obediencia de un contrato, un encargo, una orden, un deseo, una promesa, para la policía además de la obediencia también la observancia en los procedimientos y en la protección contra los delitos, en fin cumplir las leyes, regula la vida en la sociedad y conlleva a una mejor actuación policial; es un deber respetar las leyes. Se entiende que el compromiso es una capacidad que tienen todas las personas para tener conocimiento laboral y personal. A éste planteamiento, los funcionarios policiales obedecen al compromiso constitucional y humano que con vocación atienden sus servicio ya que práctica policial se puede medir como la buena actuación y el desempeño de la actividad en el aseguramiento de bienes provenientes del delito de droga..

La evaluación de la actuación policial va más a las conductas

del policía que, a los resultados del desempeño en el servicio policial. Debe ser continua y de carácter global para enriquecer progresivamente la actuación de los agentes, será sistémica mediante procesos tendiente a conocer y medir, éstos permitirán valorar las condiciones particulares de los diferentes escenarios que actúa el policía; la éticas, profesionales, técnicas, físicas y psicológicas, tanto de una buena actuación como en una desviación policial que pone en riesgo la imagen de CICPC.

Consideraciones Finales

Análisis crítico-reflexivo de los significados que los funcionarios del CICPC.

Los funcionarios de Investigación Penal, que conforman los grupos antidroga, tienen principios éticos apegados al marco jurídico, considerando la ética transdisciplinada como la capacidad del funcionario de actuar in la influencia del entorno, para el seguimiento de los resultados del accionar policial. Reconocen que para actuar en el proceso de confiscación de bienes provenientes del delito de drogas debe estar preparado emocional y jurídicamente, para ejercer los principios de la ética humana y profesional que lo llevara a cumplir con disciplina, respeto y justicia indicada en las buenas prácticas policiales basado en la nueva doctrina policial en Venezuela.

El Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas tiene profesionales abogados que deben aportar al aseguramiento de bienes provenientes del delito de drogas, sin embargo tienen presente que pertenecer al grupo élite antidrogas genera sus secuelas emocionales, de intimidación, soborno e incluso enfrentarse a presiones de todo tipo, dado el alcance que tiene la economía que el narcotráfico genera, e inclusive amenazas de muerte.

Sin embargo, los funcionarios reconocen que su accionar es reactivo ante una orden judicial y debe estar al servicio del Estado, sin pensar en las implicaciones que esto amerita, por tanto, se debe mantener la disciplina en su actuación la cual debe ser ajustada a la ley y las normas deontológicas policiales, porque reconocen las consecuencias de sus actos o malas praxis.

Siguiendo los lineamientos del modelo de Policía en Venezuela;

se debe aplicar la rendición de cuenta, es mecanismo de evaluación de la actuación policial de manera continua, para que de manera paralela se pueda apreciar y mejorar las actuaciones policiales, los funcionarios del CICPC insisten en que el policía sea sometido a una evaluación disciplinada; para ello, se debe medir la actuación policial permanente mediante instrumentos de conductas, de actuación en función de los riegos del servicio que ofrece.

La ética policial puede ser vista de múltiples miradas y niveles de realidades, así lo señala Von Foerster, no existe un único punto de vista, no, no es una sola mirada de ver la realidad, sino múltiples visiones de un mismo objeto. A estos supuestos se presentan desde la visión materialista concebida por Marx como eje transversal para su comprensión.

Para finalizar, la ética policial, es la capacidad intrínseca que debe tener un funcionario, esta se exterioriza y permite al efectivo tener éxito tanto en lo personal como en la vida profesional, esta se ve moldeada atendiendo las ideas de Dussel y Kohlberg, por lo que conlleva a una actuación policial inadecuadas en el aseguramiento de bienes provenientes del delito de droga.

BIBLIOGRÁFÍA CONSULTADA

Asamblea Nacional (2010). Ley Orgánica de Drogas. Gaceta Oficial N° 39.546 de fecha 5 de noviembre 2010. Caracas, Venezuela.

Ebenau, Lorena. (2017). Transacciones redistributivas y relaciones clientelares en la burocracia parlamentaria misionera. Ediciones RUNA XXXIII, pp 33-51, 2017. Universidad de Buenos Aires (UBA). Buenos Aires, Argentina. Disponible en: http://repositorio.filo.uba.ar/jspui/bitstream/filodigital/2265/1/uba_a_Runa-51.pdf

Doubront, Luis. (2021). Abordaje epistemológico en la producción social de teorías científicas. Revista Correspondencia y análisis Nº 13. Mayo-junio.2021. Version digital.

Gómez, Juan (2020). Existencialismo. Serie Filosofía. Escuela Saturnino Sarassa Dirección de Educación La Habana, Cuba. Disponible en: https://educacion.sanjuan.edu.ar/mesj.

Gurdián, Alicia. (2007). El paradigma cualitativo en la investigación socioeducativa. Coordinación educativa y cultural centroamericana (CECC). Colección: Investigación y Desarrollo Educativo Regional (IDER). San José. Costa Rica.

Hobsbwan, Eric (1986). Marx y la Historia. Cuadernos Políticos, número 48, octubre-diciembre, pp. 73-74. Ediciones Era. México D.F.

Katayama, Roberto. (2014). Introducción a la Investigación Cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas. Serie: Filosofía. Fondo Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Fondo Editorial de la UIGV. Lima, Perú.

Michelena, B. (2000). Todo en el proceso de investigación. Litografía Tecnocolor. Ministerio de Educación Cultura y Deportes. Caracas. Venezuela.

Morin, Edgar (2003). Introducción al pensamiento complejo.

Sartre, Jean Paul (1973). El existencialismo es un humanismo. Facultad de Filosofía de San Dámaso. Seminario de profesores de filosofía: Las cuestiones metafísica, antropológica y ética en el existencialismo de J.-P. Sartre y M. Heidegger. Buenos Aires Argentina.

Taylor, S y Bogdan, R (1989). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós, Barcelona.

UNES (2021). Líneas de Investigación UNES. Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social. Consideraciones Generales sobre los procesos de investigación Unes 2021.pdf. Disponible en WWW.Unes.edu.ve.

Ziman, John (2003). Ciencia y Sociedad Civil. Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad-CTS. Vol. 1, núm. 1, septiembre, 2003, pp. 177-188. Centro de Estudios sobre Ciencia, Desarrollo y Educación Superior Buenos Aires, Argentina.